

Constancia Secretarial: Pasa al Despacho del señor Juez la presente demanda, para lo que en derecho corresponde. Sírvasse Proveer. Rovira, Agosto 24 de 2022.



República de Colombia
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Rovira Tolima

Rovira, Agosto veinticuatro (24) de dos mil veintidos (2022)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: COOPERATIVA DE CAFICULTORES DEL LIBANO CAFITOLIMA
Demandado: NORIDA LIZETH PALOMINO G
Radicación: 736244089002-2021-00145-00

AUTO: Acepta Retiro de demanda.

Teniendo en cuenta la solicitud de retiro de la demanda que antecede allegada por la apoderada de la parte actora, y de conformidad con el artículo 92 del C.G.P., este Despacho Judicial....

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR el retiro del proceso EJECUTIVO SINGULAR de COOPERATIVA DE CAFICULTORES DEL LIBANO CAFITOLIMA Contra NORIDA LIZETH PALOMINO G.

SEGUNDO: En consecuencia, archívese el expediente.

Notifíquese y Cúmplase,

JORGE ANDRÉS QUIJANO DEVIA
Juez

El presente auto de no ser recurrido queda ejecutoriado en agosto 30 de 2022